

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Que celebran

Amirkabir University of Technology (Iran)

y

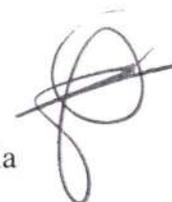
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México)

Amirkabir University of Technology (AUT) y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), para fortalecer y facilitar intercambios académicos mutuos, celebran este Acuerdo con el objetivo de compartir, colaborar y desarrollar las bases existentes de cada institución. Este Memorándum entrará en vigor a partir de la fecha en que las dos instituciones lo firmen.

Ambas partes acuerdan lo siguiente:

1. Tipos de Cooperación

- Intercambio recíproco de profesores y personal
- Intercambio de estudiantes
- Fomentar el intercambio de materiales académicos, proyectos de investigación conjunta y programas educativos
- Compartir materiales científicos, publicaciones e información
- Desarrollo profesional colaborativo
- Otras actividades según lo especificado o mutuamente acordado para fortalecer la cooperación.



1.1 Para facilitar y mantener la eficiencia de los intercambios activos, ambas universidades deberían proporcionar más detalles entre sí (especialmente en lo que respecta a acuerdos departamentales o programáticos específicos e independientes). Estos acuerdos incluirán detalles clave relacionados con las obligaciones asumidas por cada institución, y no se llevarán a efecto hasta que hayan sido revisados y aprobados por representantes

autorizados. Dichos acuerdos deberán especificar el personal involucrado, la duración del programa o proyecto, créditos académicos y fuente (s) de financiamiento.

2. Igualdad de Oportunidades

Ambas instituciones acuerdan que, de acuerdo con las leyes, los códigos y las pautas, ninguna persona será discriminada en cuanto a edad, color, discapacidad, nacionalidad, raza, religión o género. Todo lo que no esté relacionado con el rendimiento, la aptitud o la vida académica de los alumnos no debe ser un factor decisivo en su aplicación.

3. Material Promocional / Publicidad

El uso del logotipo o nombre de una institución no debe ser utilizado por la otra institución sin el previo consentimiento por escrito y de acuerdo con las políticas internas de la institución.

4. Período de evaluación

- Todos los programas o proyectos emprendidos por AUT y la UAEH estarán sujetos a una evaluación periódica acordada por los representantes apropiados de los programas o proyectos involucrados.
- El Acuerdo firmado por ambas instituciones se mantendrá vigente por cinco (5) años.
- El Acuerdo puede rescindirse si ambas partes acuerdan mutuamente, pero debe haber un aviso previo de al menos seis (6) meses antes de la fecha de finalización prevista.
- El Acuerdo puede ser enmendado o renovado por consentimiento escrito, y debe ser firmado por representantes autorizados de cada institución.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

Dos (2) copias del Acuerdo se firmarán en idioma inglés, dos (2) en idioma español, y ambas se reconocerán como documentos formales.

Por:
**Amirkabir University of
Technology**

Prof. Amhad Motamedi
Rector

Por la:
**Universidad Autónoma del
Estado de Hidalgo**

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector

RECIBIDO